RESOLUCIÓN IM Nº 281 /2023

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCION - RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR ID N° 429759 Y APROBACION DEL PBC.-

Areguá, 13 de marzo de 2023.-

VISTO: La necesidad y la disposición de la Ley Nº 2051/2003 y decretos reglamentarios Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, y.-
La necesidad de agilizar la realización del llamado concerniente a la modalidad de **CONTRATACION POR EXCEPCION**, para el año 2023, todo lo relacionado a ***CONTRATACION POR EXCEPCION - RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR ID N° 429759*** considerando y viendo la recomendación expuesta, más el Dictamen de la UOC.-
Surge la necesidad de realizar el llamado a ***CONTRATACION POR EXCEPCION - RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR ID N° 429759,*** considerando los plazos de la misma y obtener de forma más rápida EL INMUEBLE, la cual es el fin de este procedimiento.-

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso – ***CONTRATACION POR EXCEPCION - RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR ID N° 429759***, se encuentra debidamente previsto en el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2023; en la Dirección de Administración y Finanzas existe disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2023 para la implementación del llamado, y.....
Que, existe la necesidad de iniciar el procedimiento del llamado con el objeto de paliar las necesidad solicitada conforme a la ***CONTRATACION POR EXCEPCION - RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR ID N° 429759***, consignados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de AREGUA a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2023.-
El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Areguá.-
Que, en tal sentido, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Art. 33, donde expresa Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan;
g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o
Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-
De conformidad al Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 y también de conformidad al Art. 77 contratación por urgencia impostergable del Decreto N° 2992/19 que expresa "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encuentre causada por la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública, establecidos en el artículo 33 de la Ley".-
Por tanto, en el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.....".-

El Intendente Municipal de AREGUA

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCION - RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR ID N° 429759** y **APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN para el proceso de CONTRATACION POR EXCEPCION - RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR ID N° 429759 aprobación del Dictámenes relacionado al proceso de inicio del procesos de Excepción.-**

Art. 2° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos previstos en la Ley 2051/03.-

Art. 3° **COMUNICAR,** cumplir y archivar.

Sr. Jorge Colman Sotelo
Secretario General

Sr. Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal